



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2025 PARA LA EDUCACIÓN PRE-BÁSICA, GENERAL BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA HUMANISTA-CIENTÍFICA

En conformidad al Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67 DEL 20-02 -2018, marco normativo donde se establecen disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su Reglamento de Evaluación y regulen la promoción de los y las estudiantes desde 1° año básico a cuarto año de Ed. Media.

En el Primer y Segundo Nivel de Transición se trabajará con la pauta de evaluación para los objetivos de aprendizaje de las nuevas bases curriculares para educación parvularia.

Este Reglamento se sustenta en el Decreto de Evaluación y Promoción escolar N° 67 del año 2018; Decreto 83 del año 2015, el que aprueba orientaciones de evaluaciones diversificadas enfocadas en los estilos de aprendizaje, ritmos y acceso a todos los estudiantes al currículum vigente.

Decreto 481/2018 (Reglamento interno de Educación Parvularia)

Decreto Exento de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio para 1° Básico a 6° Básico N°2960 de 2012.

Decreto Exento de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio para 7° y 8° 169 de 2014 Decreto Exento de Educación que aprueba Plan y Programas de Estudio para 1° y 2° Medio N° 1358 del 2011, modificado por Decreto Exento N° 1264, del 2018

Decreto Exento 193 de 2019, aprueba Plan y Programa de Estudio para 3° y 4° Medio. Decreto Exento No. 102 del año 2002, aprueba Plan y Programa de Estudio para 4° Medio.

INTRODUCCIÓN DEL REGLAMENTO

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación, se aplicarán en el Colegio IRMA SALAS SILVA RBD 13542-9 , que imparte educación en las modalidades de Educación Prebásica, Educación General Básica y Media Humanista Científica.

Este documento, entrega los lineamientos para avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación. La evaluación, vista como una oportunidad de recoger información valiosa de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, es un insumo fundamental para acompañarlos en este proceso.

En esta línea, cobra relevancia la evaluación formativa, cuyo objetivo se centra en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje para tomar decisiones. Es una herramienta que permite analizar el proceso de aprendizaje y recoger evidencias del porqué no están aprendiendo los estudiantes. Este documento también incorpora la forma en cómo serán informados los estudiantes y sus padres, en relación a las prácticas evaluativas que se realizarán al interior del establecimiento.

La participación activa de los estudiantes, en los procesos de evaluación, es otra arista que toma fuerza en este nuevo reglamento. Es por ello que se estipulan como parte integrante del proceso, las instancias de coevaluación y autoevaluación, que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad de reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizajes.

La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar el nivel de logro mediante una calificación, ésta deberá organizarse en torno a tres grandes principios:



- 1) Las calificaciones deben representar de la mejor forma los logros de aprendizaje que se esperan;
- 2) Deben apoyar y fomentar la motivación y el aprendizaje; y
- 3) Debe considerar múltiples evidencias, es decir, diversificar las oportunidades de evaluación además debe estar centrado en aspectos trabajados en el aula.

El proceso de enseñanza y aprendizaje puede ser evaluado desde una u otra perspectiva a saber, formativa o sumativa. En ambos, implica la utilización de procedimientos para estructurar, desarrollar y analizar situaciones de evaluación. Tanto en la evaluación formativa como sumativa, la información recogida se utiliza para tomar decisiones de retroalimentación de aprendizajes y reflexión sobre la práctica.

Este reglamento se estructura en capítulos y artículos. En el primer capítulo, se encuentra un marco referencial que hace alusión a los conceptos centrales de este documento. El Capítulo II, sobre el uso formativo y sumativo de la evaluación y se explicitan ejemplos de estrategias para ambos casos. El Capítulo III, acerca de las formas, procedimientos y plazos de evaluación. En el Capítulo IV, de la Calificación y lo que se entiende por evaluaciones recuperativas. En el Capítulo V y VI, de la promoción y sus requisitos. Finalmente, en el Capítulo VII, otros aspectos a considerar.

La elaboración de este reglamento contribuye a fijar las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar y establece un documento de consulta permanente para que los docentes y equipo técnico pedagógico de esta comunidad educativa planifiquen y elaboren instrumentos evaluativos en base a criterios pedagógicos. En fiel cumplimiento de las disposiciones de este reglamento de evaluación, recae sobre cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.

CAPITULO I: DEL MARCO CONCEPTUAL

Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- ✓ **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en la normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, según Decreto 67 de 2018 de MINEDUC.
- ✓ **Evaluación** “conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, la información recolectada es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículo Nacional.” (Decreto 67/2018 Art 2° letra b)
- ✓ **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. (Decreto 67/2018 Art 2° letra c)
- ✓ **Curso :** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, previamente aprobados por el Ministerio de Educación. (Decreto 67/2018 Art 2° letra d)



- ✓ **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de Educación Media. (decreto 67/2018 Art 2° letra e)
- ✓ **Retroalimentación:** Práctica de mayor impacto en el aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ **Metacognición:** John Flavell, en educarchile, la define como **el control que tiene la persona de sus destrezas y procesos cognitivos y la habilidad para darse cuenta de estos**. Se trata de un proceso mental por el que tomamos conciencia de lo que vamos aprendiendo, y por tanto, nos permite aprender a aprender.
- ✓ **Proceso de aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc. (Guskey&Bailey, 2010)
- ✓ **Progreso del aprendizaje:** El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. (Guskey&Bailey, 2010)
- ✓ **El producto o logro de aprendizaje:** Se refiere a las cosas que los estudiantes logran saber o hacer. (Guskey&Bailey, 2010)

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: La elaboración del presente Reglamento de Evaluación fue liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, con la participación activa del profesorado. Posteriormente, fue presentado para su aprobación a los demás miembros de la comunidad escolar, como lo son: Consejo de profesores, Consejo Escolar y Directiva de Centro de Alumnos.

ARTÍCULO 2: Este Reglamento será informado a la comunidad educativa a más tardar al momento de efectuar la matrícula del año 2024. Además, será publicado en la página web del establecimiento educacional.

Al inicio del Año Escolar se realizará un proceso de difusión del presente Reglamento a todos los apoderados y estudiantes del Colegio. Por una parte, se explicará detalladamente en la primera reunión de padres y apoderados; y, por otra, los alumnos lo analizarán en la hora del consejo de curso y/o de orientación. Cabe destacar que las partes involucradas deberán conocer cabalmente las implicancias de este reglamento.

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados **semestres**. Al inicio de cada semestre se entregará a los padres y apoderados la calendarización de los procedimientos evaluativos tanto formativos como sumativos con sus respectivos indicadores de evaluación a ejecutar durante cada semestre, junto con el calendario de entrevistas.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe tener los siguientes principios: **integral, continua, cooperativa, descriptiva, cuantitativa**. En cuanto a sus funciones debe medir, diagnosticar, pronosticar, controlar y orientar. Sobre el proceso de evaluación podemos decir que, es parte intrínseca de la enseñanza y por esta razón podrá usarse de manera formativa y sumativa.

En políticas para el fortalecimiento de la **evaluación en aula**, se puede diferenciar la evaluación según su objeto o lo que se evalúa, pudiendo distinguirse tres enfoques:

- a) **Aspectos del proceso de aprendizaje** (actitudes y conductas que tienen relación con el aprendizaje, por ejemplo, responsabilidad con sus tareas, colaborar entre pares, participar en clases, entre otros.)
- b) **El progreso del aprendizaje** (el avance que tiene un o una estudiante respecto de su propio



- c) Producto o logro de aprendizaje (las cosas que finalmente los y las estudiantes logran saber o hacer)

ARTÍCULO 3: USO DE LA EVALUACIÓN

Cabe señalar que toda evaluación se sustenta en los siguientes aspectos:

- **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere sólo a la sala de clases.
 - **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje (Griffin, 2014)
 - **Interpretación:** En este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.
- a) La evaluación tendrá un **uso formativo**: En la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje”. (Decreto 67/2018 Art 4)
- Este tipo de evaluación no es calificada, para evitar centrar la atención en la calificación y no en el aprendizaje.
- b) Uso **sumativo** de la evaluación cuando se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. No obstante, es importante enfatizar que estos propósitos no son excluyentes: en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que estas se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtiene de ellas, también puede usarse formativamente para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.
- c) Respecto de los propósitos evaluativos descritos, la **evaluación diagnóstica**, a veces considerada como un propósito aparte, puede entenderse como un tipo de **evaluación formativa**, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante en su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje y tomar decisiones para ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje, previamente planificados. Dado que su función primordial es que la enseñanza responda de mejor manera a las características, necesidades y niveles de aprendizaje de las y los estudiantes, se recomienda que no sea calificada.

ARTÍCULO 4: PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Entre las características fundamentales de la evaluación formativa(1)

- a) Posibilita actuar sobre el sujeto que aprende poniendo de manifiesto dónde se han producido los errores de aprendizaje, si es que los hay.
- b) Permite observar con claridad la trayectoria que sigue un estudiante entre su situación de partida y su situación de llegada, respecto del logro de los objetivos de aprendizaje.
- c) Es de carácter procesual y continua, porque permite reorientar prácticas de manera permanente.
- d) Permite perfeccionar procesos y resultados de aprendizaje.
- e) ¿Qué evalúa? Proceso de enseñanza- aprendizaje (construcción)
- f) ¿Cómo evalúa? Registro secuencial de los cambios
- g) ¿Cuándo evalúa? Durante el desarrollo de las actividades
- h) ¿Quién evalúa? Profesor
- i) ¿Para qué evalúa? Mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje (nivel aula)
- j) ¿A qué se opone? Evaluación tradicional de rendimiento o producto

(1) webdelmaestrocmf: <https://webdelmaestrocmf.com/portal/que-es-la-evaluacion-formativa-y->

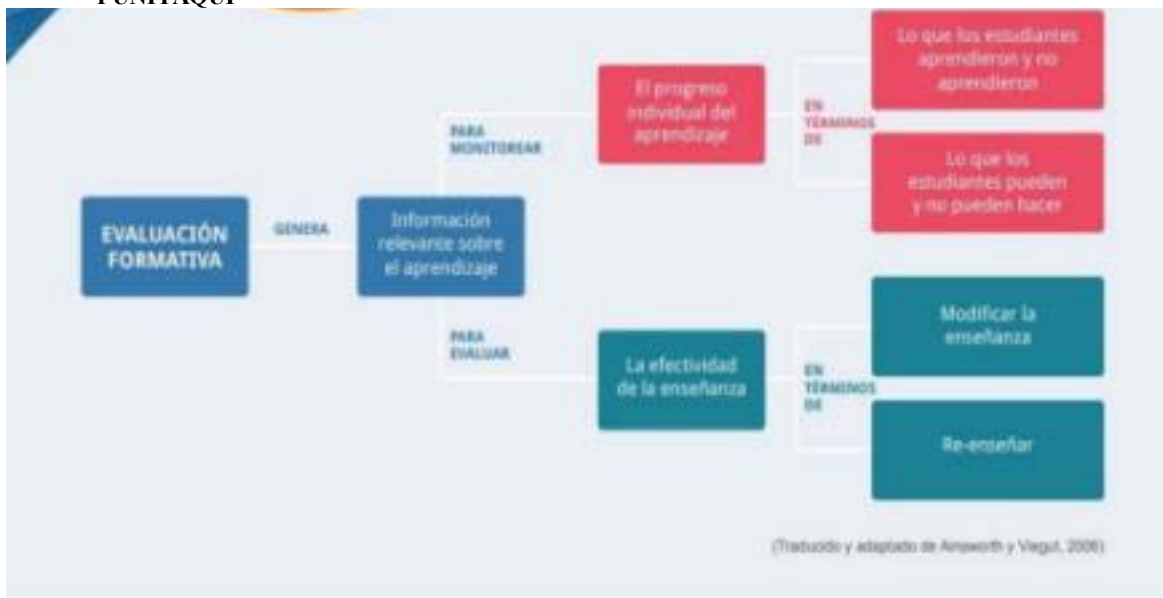


ARTÍCULO 5: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA A INCORPORAR EN AULA

A continuación se presentan ejemplos de estrategias para realizar evaluación formativa en el establecimiento, cabe señalar que estos se sustentan en las Políticas para el Fortalecimiento de la Evaluación en Aula (MINEDUC)

Estrategia de evaluación formativa	Descripción
A. Compartir los objetivos de aprendizajes y sus criterios	Apunta a que las y los estudiantes puedan comprender qué es lo que se espera aprender (objetivo) y cómo se evidencia el logro (criterios). Esto suele trabajarse a través de ejemplos o modelos de desempeños de diferentes niveles de logro o calidad.
B. Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje mientras está ocurriendo.	Se refiere a diseñar experiencias y preguntas que permitan generar evidencia (informal y formal) sobre el progreso de los estudiantes, de forma de monitorear, mientras ocurre el aprendizaje, permitiendo develar sus pensamientos, visiones y concepciones, a la vez profundizar en la reflexión y análisis de sus desempeños mientras los van desarrollando y afinando.
C. Retroalimentación efectiva y oportunamente	Es utilizar información evaluativa para mejorar. Se dirige tanto hacia estudiantes como hacia la propia práctica docente . Los estudiantes reciben información sobre su desempeño y de las orientaciones y guías para seguir aprendiendo. A los docentes les permite recoger información sobre el aprendizaje de sus estudiantes, aquellos aspectos de la práctica pedagógica que facilitaron el desarrollo de los aprendizajes y cuáles tuvieron menos impactos y con esta información tomar decisiones para ajustar las estrategias.
D. Generar oportunidades para la auto y coevaluación.	Estrategia transversal que permite fomentar la capacidad de las y los estudiantes de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar.

El Colegio Irma Salas Silva se compromete a instalar en las prácticas pedagógicas, el uso formativo de la evaluación en forma sistemática y mayoritaria, así permitirá reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando en todo momento el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes.



01 ESTRATEGIAS PARA IMPLEMENTAR LA EVALUACIÓN FORMATIVA EN LA SALA DE CLASES

Identificamos cinco estrategias para que docentes, estudiantes y pares implementen la evaluación formativa en la sala de clases, son:

1. Aclarar, comprender y compartir las metas de aprendizaje y los criterios de éxito para su logro.
2. Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.
3. Proporcionar retroalimentación (feedback) que apoye el progreso del aprendizaje.
4. Posicionar a los estudiantes como recursos instruccionales para sus pares.
5. Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.

Fuente : [www.educarchile.cl / evaluación para el aprendizaje](http://www.educarchile.cl/evaluación%20para%20el%20aprendizaje)

AUTOEVALUACIONES

Un componente importante de la evaluación formativa, son las autoevaluaciones, que tienen como objetivo obtener la perspectiva de los estudiantes sobre su propio aprendizaje. Los estudiantes pueden reflexionar sobre los avances hacia una meta, en los procesos que han utilizado, nuevas metas o en preguntas persistentes o reiterativas. Las autoevaluaciones permiten que los estudiantes controlen sus propias necesidades de aprendizaje, junto con servir como una fuente adicional de información sobre el su aprendizaje. Las autoevaluaciones pueden tomar muchas formas:

- Encuesta corta: Con el fin de reunir información sobre los conocimientos actuales y/o temas emergentes, los y las docentes invitan a los estudiantes a completar una hoja de respuestas rápida al momento de terminar una clase.
- Las matrices de valoración y listas de cotejo: El uso de listas pre-determinadas o generadas por los estudiantes permite que ellos evalúen su propio trabajo y utilicen esa información para revisar o para planificar futuras experiencias de aprendizaje.
- Reflexiones del proceso: Los estudiantes escriben reflexiones que ponen en relieve el proceso que utilizan para crear artefactos o entendimientos y lecciones particulares que aprendieron, lo cual influirá en la forma en que aborden un trabajo similar en el futuro.
- Reuniones dirigidas por los estudiantes: Cuando las conversaciones entre estudiante /apoderado; estudiante/docente; o estudiante/apoderado/docente son dirigidas por los estudiantes, le permiten destacar las áreas significativas de crecimiento y establecer metas para el futuro aprendizaje.

FORMAS DE APOYAR LA AUTOEVALUACIÓN:
HERRAMIENTA CLAVE DE EVALUACIÓN FORMATIVA
(Traducido y adaptado de BLACK Y WILLIAM, 2006)

ENCUESTAS CORTAS

MATRICES DE EVALUACIÓN Y LISTA DE COTEJO

REFLEXIONES DEL PROCESO

REUNIONES DIRIGIDAS POR ESTUDIANTES

Fuente: [www.educarchile.cl / evaluación para el aprendizaje](http://www.educarchile.cl/evaluación%20para%20el%20aprendizaje)

Coevaluación



La co-evaluación significa desarrollar la capacidad para analizar el trabajo de sus compañeros a la luz de los criterios establecidos para evaluar la actividad, así como para comunicar sus observaciones de manera sensible y eficaz.

Los compañeros y compañeras de los estudiantes que participan en el proceso de aprendizaje evalúan el desempeño de otros. Además, reciben retroalimentación sobre su propio desempeño.

TÉCNICAS PARA DESARROLLAR Y DIVERSIFICAR EVALUACIÓN FORMATIVA

- ✓ Autoanálisis de prácticas docentes
- ✓ Ensayos libres
- ✓ Encuestas
- ✓ Observación directa
- ✓ Revisión de cuadernos
- ✓ Corrección de actividades
- ✓ Elaboración de proyectos
- ✓ Desarrollo de técnicas de estudio
- ✓ Implementación de programas de refuerzo
- ✓ Uso de diarios del docente y el estudiante
- ✓ Entrevistas a estudiantes, entre otras.

INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN FORMATIVA

Deben ser acordes a las técnicas escogidas.

- ✓ Escalas de observación
- ✓ Listas de control
- ✓ Pruebas o ejercicios de comprobación
- ✓ Guías de laboratorio
- ✓ Cuestionarios
- ✓ Esquemas
- ✓ Organizadores gráficos
- ✓ Producciones orales, plásticas o musicales



✓Ticket de salida

✓Actividades de aplicación, entre otros

EVALUACIÓN AUTÉNTICA

Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestren la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.

Lo “auténtico” de la evaluación auténtica. Wiggins & McTighe en MINEDUC, consideran las siguientes características esenciales en las prácticas evaluativas.

- a) Situaciones similares a la vida real
- b) Provee oportunidades para practicar, recibir retroalimentación
- c) Permite integrar conocimientos, habilidades y actitudes
- d) Requiere poner en práctica aprendizajes en situaciones donde son relevantes
- e) Requiere que los estudiantes emitan juicios e innoven

En la planificación de la Evaluación se considera fundamental incorporar en las prácticas pedagógicas, el uso de la planificación en reversa. Estrategia que permite esbozar el currículum desde la meta propuesta, organizando las experiencias de aprendizajes en base a los que los estudiantes deben saber capaces de conocer, comprender y hacer al finalizar la lección. Así, se trabaja bajo los siguientes aspectos:

- 1) Identificar los resultados deseados. Para nuestro establecimiento es primordial, alcanzar sobre el 70% de logro meta PME SEP, en lo que respecta a las habilidades y actitudes contempladas en las Bases Curriculares de cada asignatura.
- 2) Determinar las evidencias y la evaluación. Se aplicarán ticket de salida u otra técnica, con pauta o rúbrica que permita recoger información sobre el nivel de logro alcanzado y tomar decisiones oportunas.
- 3) Planificar las experiencias y la evaluación. Se planificarán las experiencias de evaluación con sus respectivas respuestas modelos (formativa) y en las experiencias de evaluación sumativa, las respectivas tablas de especificación que transiten desde habilidades básicas a las más complejas, teniendo como marco la evaluación auténtica, cuyos principios se describieron en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 6: LA EVALUACIÓN SUMATIVA:

La evaluación sumativa tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos” (Decreto 67/2018 Art 4).

En Políticas para el fortalecimiento de la evaluación en aula, la **evaluación sumativa** se organiza entorno a tres grandes principios:

1.- Las evaluaciones deben estar alineadas a los objetivos de aprendizaje, es decir las experiencias o situaciones de evaluación y su correspondiente calificación deben representar, de la mejor manera posible, los logros de aprendizaje que se espera. Esto implica que:

- Tanto docentes como estudiantes tengan claridad de lo que se evaluará (qué aprendizajes del Currículum Nacional se evaluarán) y los criterios con los que serán juzgados (qué dimensiones de la evidencia permitirán inferir que se han logrado los aprendizajes)
- La cantidad y ponderación de las evaluaciones y sus correspondientes calificaciones deben ser coherentes con lo que se ha planificado y lo que se estima relevante.
- Se fomentan formas alternativas de reportar los aprendizajes que permitan una mayor



comunicabilidad y comprensión de las calificaciones por parte de estudiantes y apoderados.

2. La evaluación debe apoyar y fomentar la motivación y el aprendizaje de las y los estudiantes. Por consiguiente, se sugiere llevar a cabo las siguientes acciones:

- Diseñar evaluaciones que requieran que las y los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas (transferencia) y que coloquen en práctica habilidades complejas, es decir, profundizar en el sentido, utilidad o relevancia.
- Generar espacios de participación de los estudiantes en los procesos de evaluación, lo que potenciará la motivación.
- Instalar los procesos de autoevaluación y coevaluación, como parte del proceso de aprendizaje y de metacognición. Otorgar oportunidades o modos de presentar lo que han aprendido.

3. La evaluación sumativa debe ser equitativa y justa, permitiendo que todos los y las estudiantes puedan mostrar lo que han aprendido. Para ello, se sugiere que:

- Considere múltiples evidencias de diversas fuentes para evaluar los aprendizajes, de modo de proveer distintas oportunidades a los y las estudiantes para poner en práctica los aprendizajes que han desarrollado.
- Cualquier proceso de evaluación sumativa asociado a una calificación, debe centrar la evaluación sobre aspectos suficientemente trabajados en el aula.
- Variar y diversificar las oportunidades de evaluación.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR PARA DIVERSIFICAR LA EVALUACIÓN SUMATIVA

Pruebas escritas Intermedias, de Unidad, semestrales y de nivel	Ensayos (Análisis de textos literarios, elaboración de argumentos, ensayo, proceso y producto de la versión final)
Informes de laboratorio	Trabajos prácticos (maquetas, infografías, otros)
Trabajos interdisciplinarios (Proyectos que involucren dos o más asignaturas) Trabajos de investigación	Presentaciones orales, audiovisuales y multimedial, debates, ejecuciones prácticas, instrumental y/o vocal, entre otros.
Portafolio	Organizadores gráficos.

ARTÍCULO 6: FORMAS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS.

1.- Forma, criterios y comunicación

Formas de evaluación	Criterios de evaluación	Comunicación y comprensión
Diagnóstica	Tabla de especificaciones con indicadores conceptuales, procedimentales, aplicación y resolución de problemas	Antes del inicio de una unidad de aprendizaje



Formativa	Planilla de monitoreo con objetivo y la descripción del saber conceptual y saber mostrar (habilidad)	Antes de comenzar la actividad evaluativa, explicar lo que se evaluará y cómo se evaluará. Verificar la comprensión con estudiantes.
Sumativa	Tabla de especificaciones con el saber conocer, y saber mostrar. 40% de preguntas de conocimiento; 40% comprensión y aplicación, el 20% restante preguntas de análisis y reflexión.	Se enviará la planificación de las evaluaciones por semestre, con los objetivos de aprendizajes e indicadores de logro por mes, durante los primeros 10 días del inicio del semestre.

2.- Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación

Los procesos evaluativos se deben desarrollar en contextos auténticos que se caracterizan por tener, en algún grado, lo siguiente:

- a) Proponen situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real;
- b) Requieren que los estudiantes emitan juicios e innoven, dado que, poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales, necesitará poner en juego habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores;
- c) Replican situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral;
- d) Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo; permite aplicarlo a situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante;
- e) Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja;
- f) Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.
- g) Fomentar la opinión crítica y reflexiva de los y las estudiantes, competencia fundamental para desarrollar las habilidades del siglo XXI

Tanto la evaluación formativa como la evaluación sumativa, tienen un rol crucial puesto que aportan evidencia de distinto tipo y en diferentes momentos que permite monitorear el aprendizaje de los estudiantes, reflexionar sobre la enseñanza y tomar decisiones pedagógicas para ajustar lo planificado y la propia práctica.

El plan de trabajo del establecimiento para asegurar el propósito de la evaluación junto con su calidad, se presenta a continuación:

Retroalimentación

Los resultados de las evaluaciones formativas, pruebas de unidad, semestral y de nivel serán analizadas utilizando una guía de reflexión sobre los resultados, junto al equipo técnico pedagógico, se identificará el eje y la habilidad más descendida, los errores cometidos y cuál fue la masa crítica del error. Se prepara la re-enseñanza, estrategia de retroalimentación, utilizando la técnica del desarrollo del pensamiento. Esta estrategia se centra en la explicación y modelaje del profesor acerca de los procesos cognitivos del aprendizaje, lo que debe saber conocer y saber hacer el alumno (procedimental). Posterior a este proceso, los estudiantes ejercitan a través de una práctica guiada, utilizando el modelo presentado por el docente, Luego, practicará en forma independiente y el docente monitoreará el desempeño de los estudiantes. Si durante el monitoreo se percata de dificultades en la tarea, interrumpirá la actividad y volverá a retomar el error como una oportunidad. Finalmente, se aplicará un ticket de salida, estrategia de evaluación formativa que permite al docente recoger información del nivel de logro alcanzado en forma oportuna.

Re-enseñanza

En calendario anual de evaluaciones internas y externas, se estipulan los tiempos destinados a estos procesos como igualmente para la retroalimentación, a través de re-enseñanza de los aprendizajes no logrados. Se considerarán en re-enseñanza todas aquellas preguntas cuyo nivel de logro se encuentren bajo el 70 % de logro. Los nuevos estándares para Liceos Bicentenarios, considera reenseñanza bajo el 80% .

10

Reflexión docente

Los docentes contarán con tiempo exclusivo para reflexión y análisis sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de sus estudiantes, que se encuentran establecido por ley, en las horas no lectivas, las cuales se explicitarán en sus contratos de trabajo. Además, contará con las horas que establece la JECD, para planificar experiencias de aprendizaje y evaluativas, conforme a lo establecido en el presente Reglamento. También se dejarán establecidos en sus horarios personales, las horas destinadas para apoyo por el equipo técnico pedagógico en análisis de datos y observación y retroalimentación.

ARTÍCULO 7: CANTIDAD DE CALIFICACIONES Y SU FRECUENCIA

1.- La calificación definida en base criterios pedagógicos

La planificación en forma invertida o en reversa, permite tener claro qué es lo que los estudiantes deben ser capaces de comprender o saber hacer al finalizar una lección. Establecer las preguntas que permitirán verificar lo aprendido. Luego planificar las actividades o experiencias alineadas al Currículum, que permitan que los estudiantes respondan o resuelvan en forma certera y obtener los resultados deseados.



11

Esta estrategia permite tener claridad al principio de la unidad respecto de qué es lo que se espera que aprendan y los criterios que permitirán evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.



La directora junto al equipo técnico y docentes, han definido la frecuencia de las actividades evaluativas de la forma que a continuación se detalla:

Cantidad de Evaluación por mes	Descripción del tipo de evaluación	Ponderación	Registro por mes	Asignaturas
1 Evaluación mensual de Unidades de Aprendizaje	Pruebas escritas de unidad Intermedia. Pruebas escritas de Unidad Final (Programa de Estudio)	70% Prueba Escrita/Producto 30% Evaluación de Proceso. Incluye Pauta Actitudinal	1	Lenguaje, Interculturalidad Matemática Ciencias Naturales, Inglés, Historia Educ. Ciudadana) Asignaturas de Profundización currículum 3° y 4° Medio.
1 Evaluación de Avance	Aplicación de aprendizajes en investigaciones, comentarios, ensayos, presentaciones orales, análisis de textos o situaciones problemáticas	Desglose por clase trabajada	1 calificación. Mes por medio	Lenguaje, Interculturalidad Matemática Ciencias Naturales, Inglés, Historia Educ. Ciudadana) Asignaturas de Profundización currículum 3° y 4° Medio

La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será el 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación.

El Colegio Irma Salas Silva tendrá como **mínimo 3 y un máximo de 7 calificaciones semestrales**, las cuales tendrán la misma ponderación para calcular la nota final.

El profesor, una vez analizada la prueba y/o trabajo, deberá dar a conocer los resultados obtenidos en un plazo de siete días, corroborando con los estudiantes, el puntaje obtenido y la escala de Notas aplicada. En caso de utilizar lista de cotejo, escala de apreciación o rúbrica, el estudiante revisará el puntaje obtenido en cada indicador o descriptor, conforme las partes, se registrará en el libro de clases, posteriormente en la plataforma digital. De igual forma, el Profesor de Asignatura y Profesor Jefe citará a los Padres o Apoderados de aquellos alumnos (as) que obtengan calificaciones Insuficientes en las diferentes asignaturas, en la hora de Atención de Padres y Apoderados, dejando registro en la Bitácora u hoja de observación del alumno, para generar un compromiso de mejora en el proceso de aprendizaje del estudiante.

ARTÍCULO 7: ALUMNOS QUE PRESENTAR REZAGO ESCOLAR

De acuerdo a lo expresado en nuestro Proyecto Educativo Institucional y Plan de mejoramiento educativo, el establecimiento tiene como política educativa, identificar a tiempo los estudiantes con rezago escolar y prestar los apoyos para evitar la repitencia. Para sistematizar el monitoreo y acompañamiento a estos estudiantes se trabajará con una **Bitácora de Acompañamiento**, que presente información actualizada de los avances y dificultades, los apoyos y compromisos generados por los diferentes actores responsables del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.

La normativa de evaluación se respalda en:



- Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo a la escala de evaluación utilizada. En este sentido, la escala de evaluación a utilizar es de un 60% de exigencia para la aprobación de los objetivos medidos.
- Un criterio de autonomía y responsabilidad respetando sus horarios de estudio en la casa, en que los estudiantes puedan visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.
- Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- En este proceso, participan de forma activa la directora, UTP de E. básica y E. media, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos sus roles.
- **Rol del UTP:** Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas. Derivar a un docente el seguimiento de la bitácora.
- **Rol del Profesor(a) de Asignatura:** El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los Programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- **Rol del estudiante:** Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación; llevando su **Bitácora de Estudio Personal:** Esta bitácora tiene como finalidad crear por medio del estudio diario el desarrollo de las habilidades de comprensión y análisis de las asignaturas instrumentales básicas en sus respectivos Objetivos de Aprendizajes que son necesarios para el buen desarrollo curricular de él o la estudiante. Se espera que con esta bitácora el o la estudiante pueda desarrollar la confianza en sí mismo(a), ya que le permitirá poder generar un orden en sus actividades diarias y también crear un sistema de estudio personal, que si se realiza de forma permanente traerá consigo la mejora de sus calificaciones, una mayor autonomía de su trabajo personal en clases y la motivación escolar. Revisar y/o realizar trabajos en las fechas indicadas, realizar seguimiento de sus evaluaciones junto con el docente encargado en forma semanal.
- **Rol de madres, padres y apoderados:** Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación. Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas y/o de salud que pudieran afectar a sus hijos. Se hace imprescindible respetar el calendario de entrevistas entregado por: profesores jefes, orientadora, encargado de convivencia, inspector general, UTP, profesor de asignatura y del profesor(a) encargado(a) de seguimiento de los aspectos de rendimiento y formativos, a través de Bitácora.

ARTÍCULO 8: DE LA EXIMICIÓN

- a) Los estudiantes **no podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulos del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.
- b) No obstante a lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes tanto para las actividades de aprendizaje como de los procesos de evaluación de las asignaturas, en caso de los alumnos que así lo requieran, según lo dispuesto en los decretos N° 83 del 2015 del Ministerio De Educación (Decreto 67/2018 Art 4)



- c) Que, sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que teniendo promedio de calificaciones igual o superior a 6.0 podrán optar por eximirse de pruebas de nivel emanadas por los docentes y/o unidad técnica pedagógica, pudiendo rendir la prueba como evaluación formativa y, que permita mantener o aumentar su promedio dependiendo del resultado de dicha evaluación. Este procedimiento aplicará para las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación; Lengua y Literatura desde (7° a 4° Medio), Matemática, Inglés para todos los niveles del colegio, Interculturalidad (1° y 6° Básico) Historia-Geografía y Ciencias Sociales de 1° Básico a 2° Medio, Cs. Naturales de 1° a 8° Básico. Química, Física y Biología 1° y 2° Medio. Filosofía, Ciencias para la ciudadanía, Educación Ciudadana, Asignaturas de Profundización según elección de los estudiantes para 3° y 4° Medio.

CAPÍTULO III CALIFICACIÓN

PLANIFICAR Y DEFINIR EN BASE A CRITERIOS

PEDAGÓGICOS ARTÍCULO 9: DE LA CALIFICACIÓN

- a) La calificación deberá ser coherente a la planificación de la asignatura o módulo, sustentada en argumentos pedagógicos sobre qué, cuándo y cuánto calificar. Debe ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, sus familias, apoderados y a otros docentes.
- b) La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (Decreto 67/2018 Art 8)
- c) Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas y módulos del Plan de Estudio, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) cuando alcance el mínimo requerido para la aprobación de un 60%.
- d) Cada establecimiento educacional certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación. (Decreto 67/2018 Art 6)
- e) Las calificaciones de las asignaturas de religión, consejo de curso y orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos. (Decreto 67/2018 Art 7)

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que, para dicha asignatura o módulo, realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico, debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en este mismo artículo.

Tipos de calificaciones

Durante el año lectivo, el alumnado obtendrá las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** Corresponderá a las calificaciones expresadas hasta con un decimal, que el alumno obtenga durante el semestre en las asignaturas del Plan de Estudio, por evaluaciones (escritas – orales) y evaluaciones de avance (trabajos de investigación, proyectos, ensayos, exposiciones, disertaciones, montaje de obras, debates u otra modalidad de trabajo de aprendizaje activo).
- b) **Semestrales:** Corresponderá al promedio aritmético con un decimal, con aproximación de las calificaciones parciales obtenidas durante el período lectivo en las asignaturas del Plan de Estudio. (Ejemplo si tiene un 3.55 se sube a 3.6).
- c) **Notas Finales de las asignaturas (ambas notas semestrales):** Corresponderá al promedio con un decimal con aproximación (Ejemplo si tiene un 5.55 se sube a 5.6) entre las notas semestrales y la nota del examen cuando corresponda.
- d) **Promedio General de Notas Anuales:** Corresponde al promedio aritmético con un decimal sin



aproximación.

e) En todas las asignaturas del Plan de Estudio, el Profesor deberá registrar obligatoriamente como mínimo una nota mensual.

La asignatura de Orientación se calificará en base a un concepto de acuerdo a la tabla de calificación conceptual. Esto es:

Insuficiente I: 1,0 – 3,9,

Suficiente S: 4,0 – 4,9,

Bueno B: 5,0 – 5,9,

Muy bueno MB: 6,0 – 7,0

Según acuerdo de Consejo de Profesores, en caso de que se hubieren realizado trabajos y/o pruebas en los diferentes cursos y el (la) Profesor (a) se encuentre haciendo uso de su Licencia Médica, se adoptarán las siguientes medidas:

- Si es al término del semestre las calificaciones las registrará el (la) profesor (a) reemplazante, de igual modo revisará los trabajos con la pauta correspondiente.
- Si la Licencia médica es en período intermedio del semestre, se esperará que el (la) profesor (a) se reintegre, en caso de prolongarse la Licencia médica se aplicará las medidas del artículo anterior.
- Si el profesor (a) estima conveniente, puede enviar sus calificaciones por escrito con la respectiva pauta de evaluación con el propósito que sea la Directora, jefe UTP quien registre las calificaciones.

Al finalizar el año escolar, se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD

Concepto	Símbolo	Descripción
No Observado	NO	Concepto o criterio no observado
Nunca	N	Concepto o criterio no se presenta
Ocasionalmente	O	Concepto o criterio rara vez se presenta o solo en algunas ocasiones
Generalmente	G	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones
Siempre	S	Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en su accionar



Los estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación y medidos los estudiantes. Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

Los procedimientos evaluativos formativos y sumativos, deben ser informados a los alumnos (as) en cuanto a la descripción de nivel de logro, al coeficiente, a los contenidos y habilidades que contempla el instrumento, los cuales se explicitan en los calendarios semestrales por asignatura. Las evaluaciones, especialmente las que concluyan en calificación, estarán respaldadas por procedimientos objetivos y transparentes, y mediante pautas claras y precisas.

En cada una de las asignaturas de aprendizaje se calificará a lo menos una vez al mes, quedando ésta registrada en el libro de clases.

En cada asignatura de aprendizaje, talleres pedagógicos de la Jornada Escolar Completa y/o módulos se aplicarán los siguientes procedimientos evaluativos quedando registrados en las planificaciones semestrales junto con los criterios a considerar en cada uno de ellos.

- a) Prueba o test de Conocimientos, de Aplicación (orales y escritas) y/o de motricidad.
- b) Trabajos y proyectos de investigación, experimentales – Demostrativos y con sus exposiciones respectivas.
- c) Resolución de guías de trabajo realizadas en el aula en forma individual y/o grupal
- d) Carpetas, fichas, muestrarios, bitácoras, observaciones estructuradas.
- e) Autoevaluación y coevaluación serán integradas en los procedimientos evaluativos antes descritos.
- f) Los trabajos de transcripción sólo servirán como apoyo al proceso de aprendizaje, por lo tanto no serán calificados.
- g) Pruebas de síntesis al término del primer y segundo semestre.

Los padres y apoderados de Educación Básica tendrán dos semanas y Educación Media una semana a partir de la entrega de la evaluación para presentar su disconformidad respecto a la corrección y de la nota asignada, al profesor Jefe, profesor de la Asignatura y U.T.P. respectivamente.

Se deberá entregar al jefe Técnico, el instrumento evaluativo más los criterios evaluación, con un mínimo de 48 horas de anticipación a su aplicación, para su Vº Bº correspondiente.

Los alumnos y alumnas que participan en los talleres Pedagógicos de la Jornada escolar completa serán evaluados permanentemente y el promedio que obtengan en forma semestral será registrado como una calificación en una asignatura afín, definido por el consejo de profesores, dirección y comunicado a los Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados. El promedio de cada taller (no se aproxima) debe quedar registrado a los menos una semana antes de que se calculen los promedios de las asignaturas del Plan General en el Semestre.

Los alumnos (as) de un mismo curso podrán tener interrogaciones orales y dos (2) evaluaciones en un mismo día, esta disposición se pierde, si el curso posterga la evaluación para otro día y existen pruebas programadas.

El establecimiento entregará al menos 6 informes en el año respecto de los logros académicos de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado, así lo requiere, se le entregue informes de rendimiento en diferentes periodos del año. El informe de desarrollo personal y social se entregará a final de año en una oportunidad.

Estos informes serán entregados de manera oficial en las reuniones de apoderados previamente calendarizadas (generalmente en forma mensual) por la Dirección.

Además, los profesores de asignatura como de jefatura, atenderán semanalmente a apoderados, según calendario de entrevistas, para informar en forma permanente del proceso, progreso y logro de los estudiantes.

A su vez, cuando los padres y apoderados soliciten o necesitan un taller con un profesional de la



ARTÍCULO 11: DE LAS PRUEBAS RECUPERATIVAS

Se entenderá por **Evaluación recuperativa**, al proceso de evaluación posterior a la evaluación no rendida, en proceso calendarizado.

Los alumnos (as) que falten a una prueba, interrogación, disertación o no entreguen oportunamente un trabajo de investigación, por estar representado a la Unidad Educativa o por enfermedad, previo aviso a la dirección adjuntando certificado médico, se fijará una nueva fecha en común acuerdo alumnos (a) y docente (quedando el instrumento evaluativo para su posterior aplicación con la señorita Encargada del CRA.)

En caso que el docente no pueda aplicar el instrumento evaluativo en sus horas de colaboración y/o atención de alumnos (as), debe dejar la prueba con la Srta. encargada del CRA para su aplicación, cuyo porcentaje de exigencia para su aprobación será de un 70%, es decir, para la nota 4,0. en caso de no tener certificado médico

Las evaluaciones atrasadas se aplicarán según calendarización semanal, terminada la jornada de clases, desde las 16:00 hrs. Ed. General Básica y 16:30 Ed. Media, avisando oportunamente a los alumnos.

El Alumno que teniendo una evaluación recuperativa agendada y comunicada, no se presenta en el día y hora calendarizada; será evaluado con la nota mínima.

Aquellos alumnos (as) que no asistan a evaluaciones fijadas con antelación ya sea por irresponsabilidad, el docente aplicará la prueba al día siguiente y de igual modo procederá a pedir trabajos.

Si el alumno asiste a clases normalmente lo mínimo que podría obtener sería una calificación 4.0

Aquel alumno (a) que, por problemas de salud o previamente justificados, no termine su semestre en el plazo determinado, será responsabilidad del profesor de la asignatura, profesor jefe, UTP y de la dirección velar que dentro de las dos primeras semanas del 2º semestre quede finiquitada la situación.

Por consenso de opiniones del Consejo de Profesores se considera que no es conveniente reprobar a los alumnos (as) con promedios anuales **3,8 - 3,9** (Tres comas ocho o tres comas nueve décimas), en dos o tres asignaturas del Plan de estudio. En estos casos, el o (la) alumna tendrá la posibilidad de rendir una última evaluación en cada asignatura reprobada, finalizado el año escolar donde el promedio anual tendrá una ponderación del 70% y el examen para mejorar ese promedio insuficiente será de un 30%. Esta instancia se hará efectiva previa revisión de los antecedentes; asistencia, comportamiento y disciplina en la asignatura. En Consejo de profesores, se decidirá si se otorga al alumno (a) la posibilidad de subir su nota a través de una nueva evaluación y/o la mantiene. En ambos casos todo el proceso debe quedar registrado en el rubro de observaciones y se debe llevar a cabo antes de registrar la nota anual en el registro de calificaciones del libro de clases.

Para los estudiantes de primero y segundo año básico no aplica esta norma, por el alto nivel de exigencia que contempla una evaluación de nivel.

Los promedios semestrales y anuales previa revisión de los alumnos (as) y del profesor de asignatura, no deben ser modificados.

Casos especiales



- Los alumnos que ingresan tardíamente a clases deben finalizar su semestre en un plazo prudente fijado por la Dirección y comunicada las fechas correspondientes a la madre o padre y al alumno, de tal manera que el semestre no exceda de las fechas establecidas.
- Los alumnos (as) que por motivos debidamente justificados en la Dirección (enfermedades prolongadas) no pueden terminar su año en forma normal, se analizará y se coordinará con los profesores de las asignaturas el procedimiento a seguir.
- Si un alumno deserta al final del período del año escolar sin justificación y habiendo agotado todas las instancias pedagógicas y administrativas repetirá el curso correspondiente.
- Aquellos alumnos(as) con incapacidad física, por problemas de salud y /o embarazo no tendrán actividad física, pero se les asignará trabajos relacionados con la asignatura y que, básicamente, consistirá en: Colaboración directa en la clase de educación física acorde a sus posibilidades, trabajos de investigación y exposición referidos a la disciplina y/o programas complementarios relacionados con la asignatura. Se les otorgará la bibliografía y la forma de evaluarlos.
- La finalización anticipada de las estudiantes embarazadas y madres; se llevará a cabo según protocolo para estos casos.

CAPÍTULO IV DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 12: REQUISITOS DE PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y / o módulos del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. (Decreto 67/2018 Art 10)

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

3.- El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

4.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través de su director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no



cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. El equipo responsable del estudio de estos casos, estará a cargo de Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Jefe Unidad Técnica, Coordinadora De Ciclo y Orientadora. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico – pedagógico, en colaboración con el profesor jefe u otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar por cada alumno a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales (dicho informe se debe anexar en la hoja de vida del alumno):

- a) Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el Establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- b) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año (seguimiento durante el año).
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior (considerar los objetivos de aprendizajes fundamentales logrados).
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral (considerar informes de especialistas, hoja de vida del alumno, observación directa).
- e) Problemas de salud acreditada con certificado médico en la Unidad de Inspectoría; embarazo, maternidad, paternidad.
- f) Identidad con las actividades del colegio.
- g) Acompañamiento pedagógico de los alumnos (Bitácora de seguimiento, asistencia, refuerzos educativos, retroalimentaciones y orientaciones durante la clase).

Este informe debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno. La situación de final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa. (Decreto 67/2018 Art 11)

CAPÍTULO V: SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

Al término del año escolar, el Colegio extenderá a cada alumno un Certificado anual de estudios, que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El Certificado anual de estudio no podrá ser retenido por ningún motivo. El Mineduc podrá expedir los Certificados de estudios y/o concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento donde haya estudiado. (Decreto 67/2018 Art 13)

El rendimiento escolar no será obstáculo para renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en educación Básica y en una oportunidad en educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. (Decreto 67/2018 Art 14)

Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán, en cada curso, tanto las



calificaciones finales en cada asignatura, como la situación final de los alumnos. Al término del año escolar, se enviará a través de la plataforma al Mineduc y una copia quedará en el establecimiento.

La Licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de Educación Superior

ARTÍCULO 13: CONSIDERACIONES EN CASOS DE COPIA O PLAGIO

Si un alumno es sorprendido copiando en una prueba o interrumpe el proceso de evaluación en forma reiterada, lo que conlleva a un llamado de atención y el estudiante manifiesta su malestar mediante faltas de respeto al docente en forma verbal, gestual o escrita. En ambos casos, se retirará la evaluación y se le entregará un nuevo instrumento para su desarrollo y de esta forma obtener evidencia fidedigna sobre el nivel de logro alcanzado. Se debe dejar registrado el incidente en la hoja de observación del alumno y el instrumento evaluativo en el banco de pruebas de la Unidad Técnico Pedagógica. Lo anterior conforme al Reglamento Interno del establecimiento. Los alumnos serán evaluados con la escala de 1.0 a 7.0

Medidas pedagógicas frente al plagio de documentos. Según la Real Academia Española, se entiende por plagio: a usar el trabajo, las ideas, o las palabras de otra persona como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información.

Si se detecta a un estudiante con copia parcial o total de un trabajo, este será devuelto al estudiante para que incorpore las fuentes utilizadas, registrar bibliografía e incorporar una interpretación de los párrafos citados, que muestre un trabajo intelectual por el estudiante. Los plazos de la nueva entrega, no deberán superar los **dos días siguientes** y se calificará con un porcentaje de aprobación mínima de un 70%, del que quedará registro en la hoja de observación del alumno y toma de conocimiento del alumno(a). Cabe destacar que si el estudiante no cumple en los plazos acordados se calificará con nota mínima 1.0

Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos copia o plagio, se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del establecimiento.

CAPÍTULO VI: OTROS ASPECTOS

En el caso de la educación pre-básica, ésta se regirá de acuerdo a las directrices del MINEDUC, para la modalidad de Pre.Kinder y Kinder.

Es importante consignar que el Colegio promueve la exigencia académica, poniendo énfasis en el trabajo diario, velando para que se ocupe el horario de clases en forma íntegra y se planifique la

situación de aprendizaje de manera motivadora y desafiante, donde el alumno participe activamente y use todos los medios que el Colegio ponga a su disposición como: CRA, Laboratorios de Ciencias, Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC).

En consecuencia, al menos de 3º Básico a 4º Medio, no se realizarán trabajos grupales fuera de horario de clases por la dispersión geográfica de nuestros estudiantes. En las asignaturas que cuenten con cinco o más horas semanales, las tareas deberán reducirse a una o dos preguntas que refuercen lo aprendido en clases. No se considera tareas, la lectura de libros y guías de aprendizaje orientadas a la ejercitación y preparación de pruebas orales o escritas; como en general, el estudio diario que debe realizar el alumno en vista de su proceso de aprendizaje. Para el establecimiento es fundamental velar por la protección de los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

De acuerdo a la normativa vigente la asignatura de Orientación deberá ser evaluada mensualmente. Para los cursos de Primer año básico a Segundo año medio se utilizarán los indicadores de logro que establecen los programas de estudio de cada nivel.



**CORPORACIÓN EDUCACIONAL
IRMA SALAS SILVA
PUNITAQUI**

Toda situación que no esté contemplada en este Reglamento interno de evaluación, será resuelta por la Dirección, en consulta a la Dirección Provincial de Educación, en caso que corresponda. La Dirección del Colegio, de acuerdo a la normativa vigente, tiene la facultad de poner término anticipado al año escolar de los alumnos en casos excepcionales, tales como problemas de salud, servicio militar, viaje al extranjero, becas u otros.

La Dirección